UGEL Condorcanqui

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 00798

0 3 MAR 2023 NIEVA,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente:

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que egula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en cación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las rataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley № 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

TIWI NAMPAG, JULIA ELENA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 48091571

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

02/10/1993

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS NO CONCLUIDOS

ESPECIALIDAD

EDUCACION INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE

ATOS DE LA PLAZA:

VEL Y/O MODALIDAD

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

COORDINACION DE PRONOEI - UGEL CONDORCANQUI

CÓDIGO DE PLAZA

921201215017

CARGO

PROFESOR COORDINADOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 816-2016/SPE-OPEP-LIPP (28/12/2016)

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

2350832 N° DE FOLIOS: 25

REFERENCIA

acta de adjudicacion

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2° - FSTARI FCFR, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, while the uterfined are the subsequent us a supported by seconds a fine and expenditure of the support of the sup

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Registrese y comuniquese.

PROF. NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III UGEL Condorcanqui